



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE EL CARMEN DE BOLÍVAR – DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR denominado, "NUEVA ESPERANZA", con una extensión a restituir de 15 Has+ 957 mts², identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 062-38467 y referencia catastral N° 132440003000000010120000000000. Lo anterior en razón de los hechos de violencia y desplazamiento que dieron lugar en el municipio de El Carmen de Bolívar, departamento de Bolívar, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado ante este Despacho Judicial, solicitud que fue admitida mediante auto del 09 de octubre de 2019, bajo el radicado No 13-244-31-21-003-2019-00102-00 y que a continuación se relacionan:

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO "NUEVA ESPERANZA":

Departamento: Bolívar

Municipio: El Carmen de Bolívar

Nombre del predio: Nueva Esperanza

Tipo de predio Urbano Rural : X

Matrícula Inmobiliaria	062-38467
Área registral	15 Has + 957 Mts ²
Número Predial	132440003000000010120000000000
Área Catastral	1111 Has + 5628 Mts ²
Área Georreferenciada ¹ * Hectáreas, +mts ²	15 Has + 957 Mts ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

*El área georreferenciada corresponde al área identificada en campo por la URT, según los parámetros establecidos en la Circular Interinstitucional IGAC-URT, y con la cual se ingresa al registro de tierras despojadas.



REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS:

NORTE:	Partiendo desde el punto 192079 en línea recta en dirección NorEste hasta llegar al punto 192085 con el predio del señor Ever Romero con una longitud de 302,16 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 192085 en línea quebrada que pasa por el punto 192027 en dirección SurEste hasta llegar al punto 192078 con el predio del señor Emeterio Quintana con una longitud de 243,89 m. continuando desde este último punto en dirección SurOeste hasta llegar al punto 192064 con la Reserva Forestal con una longitud 255,72 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 192064 en línea quebrada que pasa por el punto 192072 en dirección NorOeste hasta llegar al punto 192063 con el predio del señor Marco Cequeda con una longitud de 204,98 m. continuando desde este último punto en la misma dirección pasando por los puntos 192071 y 192081 hasta llegar al punto 192032 con el predio del señor Marco Romero con longitud de 297,84 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 192032 en línea quebrada que pasa por los puntos 192083, 192034 y 192076 en dirección NorEste hasta llegar al punto 192086 con el predio del señor José Romero con una longitud de 168,94 m. continuando desde este último punto en la misma dirección hasta llegar al punto 192079 con el predio del señor Ever Romero con una longitud de 30,61 m.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en El Carmen de Bolívar, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año Dos mil veinte (2020).


**RINA PUPO ACOSTA
SECRETARIA**